

RESOLUCIÓN Nº: 786/03.-

Ramallo, 8 de abril de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de fecha 26 de marzo de 2003, por la cual se fijan las remuneraciones para el personal ocupado en tareas de Manipulación, Almacenamiento de Granos y Fardos de Pastos; y

CONSIDERANDO:

Que el personal afiliado a U.A.T.R.E. – Seccional Ramallo presta los servicios indicados para la Cooperativa Agrícola Limitada de Ramallo, sin percibir hasta el momento los haberes en concordancia con lo estipulado por la Resolución 05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que los valores percibidos en la actualidad por los Trabajadores de la Bolsa de Trabajo de U.A.T.R.E. – Seccional Nº 406 de Ramallo, son los estipulados por la Resolución Nº 13 del año 1976, sufriendo el deterioro de sus ingresos a lo largo de todo el tiempo transcurrido;

Que los trabajadores tienen el derecho de percibir un salario en consonancia con el esfuerzo realizado y que les permitan asegurar las condiciones elementales de subsistencia;

Que se hace necesario actualizar los montos legalmente estipulados para los trabajadores rurales, debido a la profunda devaluación que han sufrido en estos últimos años en contraposición al aumento introducido en los precios de los productos de la canasta básica familiar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Cooperativa Agrícola de Ramallo Limitada, la implementación ----- del Cuadro Tarifario normado por la Resolución 05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la celeridad del caso, a los trabajadores de la Seccional Nº 406 – U.A.T.R.E. – Ramallo, que desempeñan tareas de Manipulación y Almacenamiento de Granos en las Plantas de Acopio de Cereal, pertenecientes a dicha entidad en el Ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Gerencia de la Cooperativa Agrícola ----- Ramallo Limitada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2003.-----